



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCV - Nº 82  
CORDOBA, (R.A.), MARTES 5 DE MAYO DE 2015

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

PODER  
EJECUTIVO

### *Se aprueba Convenio entre la Provincia y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.*

#### **Decreto N° 301**

Córdoba, 21 de Abril de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0040-056749/2015 del registro de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público del Ministerio de Finanzas.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos Convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba representada por el señor Ministro de Finanzas y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., representado por su Presidente, ad referendum del Poder Ejecutivo, que tiene por objeto fijar los términos y condiciones que regularán la asistencia financiera que la Institución Bancaria brindará a los afectados por los acontecimientos climáticos acaecidos recientemente en la Provincia de Córdoba (Sierras Chicas y otras localidades de la Provincia), la cual estará destinada a personas físicas y/o jurídicas del sector privado no financiero que califiquen de conformidad a la normativa interna del Banco y condiciones de elegibilidad y que se encuentren en el listado de damnificados que la Provincia informará oportunamente al Banco.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 144 inciso 1° y 147 de la Constitución Provincial y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 112/15 y por Fiscalía de Estado al N° 239/15

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Ministro de Finanzas y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. representado por su Presidente, el que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

*ANEXO*  
<http://goo.gl/LVtZwa>

#### **Decreto N° 146**

Córdoba, 9 de Marzo de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0039-007002/1999 del Registro de Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Finanzas.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la renuncia presentada por la Abogada Rosa Inés Cravero al cargo de Procuradora Fiscal de la Provincia de Córdoba, designada oportunamente por Decreto N° 6493/82 y ratificada mediante Decretos N° 641/02 y N° 1816/03.

Que la citada profesional acompaña informe general y particular de las causas en trámite que le fueran asignadas, cumplimentando con las disposiciones del artículo 12 del Decreto N° 97/08.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por los Artículos 1909, 1969, correlativos y concordantes del Código Civil, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 07/2014, el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 400/14 y por Fiscalía de Estado al N° 1096/14 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 1) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** ACÉPTASE la renuncia presentada por la Abogada Rosa Inés CRAVERO, M.I. N° 4.173.138, Matrícula Profesional N° 2-106 al mandato de Procuradora Fiscal de la Provincia de Córdoba dependiente de Fiscalía Tributaria Adjunta debiendo la misma proceder conforme las pautas establecidas en el Artículo 12 y concordantes del Decreto N° 97/08.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Fiscalía Tributaria Adjunta, a la Secretaría de Ingresos Públicos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
Consultas a los e-mails: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

DIRECCION GENERAL DE  
**COORDINACION ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Resolución N° 4**

Córdoba 29 de Abril de 2015.

**VISTO:** El Expediente N° 0435-064924/2015, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 4/15;

**Y CONSIDERANDO:**

Que luce nota del Subdirector de Jurisdicción de Planificación y de la Jefa de Área Coordinación y Eventos de esta cartera de estado, mediante la cual solicitan se arbitren los medios necesarios para contratar la locación de estructuras feriales, carpas y demás elementos necesarios para la presentación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Gobierno de la Provincia de Córdoba en seis (6) eventos y exposiciones a realizarse durante el año 2015, con dos (2) áreas cubiertas de ciento veinte metros cuadrados (120m<sup>2</sup>) cada una y una semicubierta de sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>) como mínimo. Seguidamente se detallan las especificaciones técnicas para la contratación y agrega un listado tentativo de los eventos.

Que estas muestras fortalecen la relación con el sector agropecuario, poniendo a disposición en sus lugares de encuentro todos los planes y proyectos, líneas de financiamiento, asesoramiento técnico, capacitación, entre otros temas estratégicos para Córdoba; permitiendo además, en el marco del programa "Córdoba Vidriera Productiva", ofrecer un sector destinado de manera gratuita a productores, empresas, pymes familiares, emprendedores e industrias de variados rubros, para promocionar y difundir el fruto de su trabajo.

Que luce Visto Bueno del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos a la gestión propiciada.

Que se puede autorizar la mencionada Licitación Pública aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los que regirán la misma.

Que se acompaña Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2015/000081, para atender la erogación que la licitación implica,

por un monto de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil (\$2.280.000).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por Decreto N° 1387/13 de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo ratificado por Ley N° 10.185, los artículos 7, 11 y 16 de la Ley N° 10.155, artículo 7.1.1. del Decreto Reglamentario N° 305/14, Ley N° 9086 en su artículo 80, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 5901 (t.o. Ley 6300), Ley N° 10.248 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 50/15;

**EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 4/15, con el objeto de contratar la locación de estructuras feriales, carpas y demás elementos necesarios para la presentación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Gobierno de la Provincia de Córdoba en seis (6) eventos y exposiciones a realizarse durante el año 2015, con dos (2) áreas cubiertas de ciento veinte metros cuadrados (120m<sup>2</sup>) cada una y una semicubierta de sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>) como mínimo.

**ARTÍCULO 2°** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexo Único con treinta (30) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°** ESTABLECER que la presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta las 12.00 horas del día 22 de Mayo de 2015 en Mesa de Entradas (S.U.A.C.) de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril N° 172, 4° piso, de la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 4°** ESTABLECER como fecha del acto de apertura

de ofertas el día 22 de Mayo de 2015 a las 14.00 horas, conforme la modalidad establecida en el Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 5°** DISPONER que el llamado a Licitación autorizada por el artículo 1° sea publicado en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia, por un término de tres (3) días en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/14.

**ARTÍCULO 6°** AUTORIZAR a la Dirección de Jurisdicción de Administración a efectuar la Licitación de que se trata.

**Artículo 7°** DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Apertura de ofertas y de Preadjudicación de la Licitación Pública dispuesta en el artículo 1° a: un representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración, un representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y un representante de la Subdirección de Jurisdicción de Planificación y/o del Área de Coordinación y Eventos.

**ARTÍCULO 8°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil (\$2.280.000) a Jurisdicción 1.25 – Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos – Programa 260-000, Partida Principal 3 Parcial 02, Subparcial 99, Detalle 00, "Otros Alquileres y Derechos N.C." del P.V.

**ARTÍCULO 9°** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

**GUSTAVO BAENAS**  
DIRECTOR GENERAL DE  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

ANEXO  
<http://goo.gl/F7KU80>

MINISTERIO DE  
**FINANZAS****Resolución N° 101**

Córdoba, 27 de Abril de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0165-115682/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 80/15 se declara el estado de emergencia en zonas del territorio de la Provincia de Córdoba afectado por los fenómenos meteorológicos.

Que por Decreto N° 261/15 se aprueba el Convenio Marco suscripto con el Estado Nacional para el financiamiento de obra, por hasta la suma de \$ 540.665.000.-, a fin de afrontar el impacto económico y social derivados de la catástrofe climática ocurrida el pasado mes de febrero de 2015.

Que resulta necesario adecuar el Programa 201 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley 10.267" según la siguiente estructura programática: Programa 201 Subprograma 1 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley 10.267 – Vivienda"; Programa 201 Subprograma 2 "(C.E.) Fondo de Emergencia

por Inundaciones Ley 10.267 – Vialidad"; Programa 201 Subprograma 3 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley 10.267 – Agua" y Programa 201 Subprograma 4 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley 10.267 – Infraestructura Eléctrica".

Que es menester modificar el cálculo de las asignaciones de recursos financieros y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la Ley N° 9086 faculta al Poder Ejecutivo a realizar ajustes en el Plan de Inversiones Públicas cuando resulte necesario incorporar proyectos de inversión originados por requerimientos fundados en manifiestas razones de emergencia o seguridad.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo

dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 194/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** ADECUAR en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, el PROGRAMA 201 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley 10.267" de la Jurisdicción 1.20 – Ministerio de Gestión Pública, según la siguiente estructura programática: Programa 201 Subprograma 1 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley 10.267 – Vivienda"; Programa 201 Subprograma 2 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley 10.267 – Vialidad"; Programa 201 Subprograma 3 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley 10.267 – Agua" y Programa 201 Subprograma 4 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley 10.267 – Infraestructura Eléctrica", según formularios de descripción de Categorías Programáticas, los que como Anexo I con cinco (5) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°** MODIFICAR las asignaciones de los Recursos Financieros y el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del

Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 15 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio y N° 18 (Rectificación) del Ministerio de Gestión Pública, los que como Anexo II con dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°** ADECUAR al Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, las obras incluidas en el Anexo III, el que con cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE**  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO  
<http://goo.gl/aQ0H4z>

**CONTADURIA GENERAL**

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Resolución N° 8**

Córdoba, 28 de Abril de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0536-000766/2012, en que se gestiona el cambio de afectación de los bienes de computación afectados a la Dirección General de Rentas, con destino al IPEM N° 140 Domingo Faustino Sarmiento de Bell Ville dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 2 se agrega nota de la Directora del centro educativo, solicitando equipamiento informático (CPU, Monitor, Teclado y/o Mouse).

QUE a fs. 19 obra Acta de Entrega y Recepción de 4 (cuatro) monitores debidamente suscripta por los responsables pertinentes.

QUE el Artículo 124° inc. 3 apartado "c" del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 148° aprobado mediante el Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, reglamenta los cambios de afectación o reasignaciones de bienes del mencionado artículo N° 124° de la Ley 7631 y Decreto Reglamentario N° 525/95.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 apartado "c" del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 148° del Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera.

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes informáticos que se detallan a continuación, pertenecientes a la Dirección General de Rentas (Delegación Bell Ville) del Ministerio de Finanzas, con destino al IPEM N° 140 Domingo Faustino Sarmiento de Bell Ville dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria. Según el siguiente detalle:

Monitor COMPAQ – Modelo B500 – Oblea MN22453 Serie N° 922BF26RG519  
Monitor LG-FLATRON ez T730SH – Sin Oblea - Serie N° 808SPB5600  
Monitor COMPAQ – Modelo V410b – Sin Oblea – Serie N° 933AB46LB316  
Monitor SAMSUNG – Modelo SYncMaster 400Nb – Sin Oblea – Serie N° HMEJ523503P

**ARTÍCULO 2°:** ORDENAR a las Dirección General de Rentas para que confeccione las fichas de Baja Patrimonial de los bienes entregados y a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación que registre el Alta Patrimonial de dichos equipos en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA  
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

**Resolución N° 9**

Córdoba, 30 de Abril de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0027-055564/2014, en que se gestiona el cambio de afectación de dos armarios del Ministerio de Finanzas con destino al Centro Infantil "Mi pequeño Gran Mundo" de la Dirección General de Desarrollo del Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública.

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 1 (FU 3) se agrega pedido de la Coordinadora de Centros Infantiles de la Dirección General de Desarrollo Del Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública.

QUE a fs. 4 obra Acta de Entrega y Recepción de 2 (dos) Armarios metálicos, puertas batientes de 2 m de alto.

QUE el Artículo 124° inc. 3 apartado "c" del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 148° aprobado mediante el Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, reglamenta los cambios de afectación o reasignaciones de bienes del mencionado artículo N° 124° de la Ley 7631 y Decreto Reglamentario N° 525/95.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 apartado "c" del Decreto N° 525/95 reglamentario

de la Ley 7631, y Art. 148° del Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera.

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR el cambio de afectación de 2 (dos) Armarios metálicos, puertas batientes de 2 m de alto, pertenecientes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas (Ident. N° 44) y a la Dirección General de Tesorería General y Crédito Público (Ident. N° 124), con destino al Centro Infantil "Mi Pequeño Gran Mundo" dependiente de la Dirección General de Desarrollo del Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública.

**ARTÍCULO 2°:** ORDENAR a las Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas y a la Dirección de Tesorería General y Crédito Público para que confeccione las fichas de Baja Patrimonial de los bienes entregados y a la Dirección de Patrimonial del Ministerio de Gestión Pública, que registre el Alta Patrimonial de dichos equipos en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA  
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
**ARQUITECTURA**

**Resolución N° 1070**

Córdoba, 28 Noviembre de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-015510/2010.-

**VISTO** este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional Total de fs. 201 labrada con fecha 24 de Mayo de 2014, de los trabajos: "REFACCIONES GENERALES Y REPARACIONES DE INSTALACIONES en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUSTO JOSE DE URQUIZA, ubicada en calle Constitución N° 1040 – Ciudad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa VADIEG S.A., ad-referéndum de la autoridad competente;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 202 la inspección actuante produce informe de plazos, manifestando que habiéndose finalizado los trabajos contractuales y labrada el Acta de Recepción Provisional Total, solicita la aprobación de la misma, criterio que resulta compartido a fs. 203 por la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones;

QUE a fs. 204 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 990/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por Art. 103 Ley 9086 y los Arts. 79 y 108 del Decreto 4758/77, puede el Sr. Director General, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional Total de fs. 201, justificando la mora en virtud del informe mencionado y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por ejecución de contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Acta de Recepción Provisional Total de fs. 201 de los trabajos: "REFACCIONES GENERALES Y REPARACIONES DE INSTALACIONES en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUSTO JOSE DE URQUIZA, ubicada en calle Constitución N° 1040 – Ciudad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa VADIEG S.A., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO  
<http://goo.gl/43ZanW>

**Resolución N° 1099**

Córdoba, 04 de Diciembre 2014

EXPEDIENTE N° 0047-002163/2013.-

**VISTO** este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 194 labrada con fecha 29 de

Septiembre de 2014, de los trabajos: "Impermeabilización de cubierta y ampliación en la ESCUELA MARIANO MORENO, ubicada en calle Santa Rosa N° 1299 (esq. Av. Santa Fe) - B°. Alberdi - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

#### Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual y pactados, obrando la conformidad de la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a fs.195;

QUE a fs. 196 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 1008/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, emitir acto administrativo aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 194, procediéndose a la devolución de la garantía por ejecución de contrato conforme lo establecido en PPC.

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 194 de los Trabajos: "Impermeabilización de cubierta y ampliación en la ESCUELA MARIANO MORENO, ubicada en calle Santa Rosa N° 1299 (esq. Av. Santa Fe) - B°. Alberdi - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.A., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

**ARQ. ANDRES E. CAPARROZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO  
<http://goo.gl/Ljlvlo>

### Resolución N° 1104

Córdoba, 04 de Diciembre 2014

EXPEDIENTE N° 0047-016154/2011.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación las Actas de Recepción Provisional a fs 124 y Definitiva de fs. 130, de

los trabajos "Reparaciones, cubierta de techos, instalación eléctrica, sanitaria y de gas en el edificio del I.P.E.M. N° 213, ubicada en localidad de La Carlota - Departamento Juárez Celman - Provincia de Córdoba" suscriptos con la contratista de los mismos, la firma CARLOS FRANCISCO PEREZ ad-referéndum de la Autoridad competente;

#### Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado todas las tareas previstas y solicitadas en pliegos, se labró a fs. 124 el Acta de Recepción Provisional con fecha 25/04/2012 y cumplida el pago de Garantía se verificó que los trabajos se encuentran en condiciones y Definitiva de fecha 25/04/2013 a fs. 130;

Que en folio único N° 129 se agrega el Ref. N° 2 por el que se tramitaron Redeterminaciones de Precios por Variaciones de Costos, suscripta entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa CARLOS FRANCISCO PEREZ con fecha del 03/08/2012;

Que a fs. 133 División Certificaciones elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parcial N° 1 y Especial N° 1, por la suma de \$ 29.865,03.-, moto que corroborado por la Dirección General de Administración, informa que corresponde la devolución del Fondo de Reparación por dicho importe, el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza N° 655.672 expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., la que deberá desglosarse para su devolución y emitir Orden de Pago por la suma de \$ 2.454,03 a favor de la Empresa CARLOS FRANCISCO PEREZ;

Que a fs. 134 se agrega informe de la Jefatura de Área de Infraestructura y Certificaciones donde surge que dicha obra ha sido ejecutada con una mora de 13 días por lluvias, solicitando su justificación y aprobación de las Actas referidas;

Que a fs. 136 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 991/2014 expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones de los art. 51, 52 cc. y ss. de la Ley de Obras Públicas, las prescripciones de los art. 79, 81 y 108 del Decreto N° 4758/77 y las facultades conferidas por el Dto. 2773/11, puede el Sr. Director General dictar Resolución aprobando las Actas de Recepción Provisional a fs. 124 y Definitiva de fs. 130, procediendo a la devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida y del Fondo de Reparación según se informa a fs. 135;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones de cubierta de techos, instalaciones eléctrica, sanitaria y de gas en el edificio del I.P.E.M. N° 213, ubicada en localidad de La Carlota - Departamento Juárez Celman - Provincia de Córdoba", APROBAR de Actas de Recepción Provisional a fs.124 y Definitiva a fs. 130, las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al contratista de la misma, la firma CARLOS FRANCISCO PEREZ, la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente

constituida, como así también Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$29.865,03.-), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada empresa por el remanente si así correspondiera, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

**ARQ. ANDRES E. CAPARROZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO  
<http://goo.gl/ak7GmV>

### Resolución N° 1105

Córdoba, 4 de Diciembre de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-000884/2012.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación las Actas de Recepción Provisional total de fs. 180 y Definitiva de fs. 181, de los trabajos "Reconstrucción de baños en el Edificio de la ESCUELA JULIO A. ROCA, ubicado en Calles San Martín esq. Sarmiento de la Ciudad de Cosquín - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., ad-referéndum de Autoridad competente;

#### Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado todas las tareas previstas y solicitadas en pliegos, se labró a fs. 180 el Acta de Recepción Provisional de fecha 03/09/2013, y cumplido el plazo de garantía se verificó que los trabajos se encuentran en condiciones, por lo que se procedió a formalizar la Recepción Definitiva de los mismos a fs. 181, con fecha 10/09/2014

Que en Folio único N° 173, se agrega el Referente N° 2, por el que se tramitaron Redeterminaciones de Precios por Variaciones de Costos, aprobados por Resolución N° 768 de la Dirección General de Arquitectura con fecha 18/10/2013;

Que a fs. 184 División Certificaciones elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parcial N° 1 y 2, Final N° 3 y Especial N° 1, por la suma

de \$ 30.144,29., criterio que es compartido por la Dirección General de Administración a fs. 186, quien informa que corresponde la devolución del Fondo de Reparación por dicho monto, el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza de Seguro de Caución N° 834.952, emitida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por lo que deberá ordenarse su devolución y emitir Orden de Pago a favor de la Contratista;

Que a fs. 185 la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones produce informe de plazo, propiciando la continuidad del trámite de aprobación de las mencionadas Actas;

Que a fs. 187 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 1002/2014 expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones de los art. 51, 52 cc. y ss. de la Ley de Obras Públicas, las prescripciones de los art. 79, 81 y 108 del Decreto N° 4758/77 y las facultades conferidas por el Dto. 2773/11, puede el Sr. Director General dictar Resolución aprobando las Actas de Recepción Provisional de fs. 180 y Definitiva de fs. 181, procediendo a la devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, y en cuanto la devolución del Fondo de Reparación, deberá estarse a lo informado por la Dirección de Administración a fs. 186;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 180 y Definitiva de fs. 181 de la Obra: "Reconstrucción de baños en el Edificio de la ESCUELA JULIO A. ROCA, ubicado en Calles San Martín esq. Sarmiento de la Ciudad de Cosquín - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II respectivamente, y consecuentemente DEVOLVER al contratista de la misma, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 30.144,29.-), el que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza de Seguros de Caución N° 834.952 expedida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., la que deberá liberarse, debiéndose librar Orden de Pago a favor de la Empresa por el remanente si así correspondiere, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**BOE**  
BOLETIN OFICIAL electrónico

Si sos **Contador, Martillero o Abogado**, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adhiere a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.  
Para más información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
Fiscalía de Estado

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO  
<http://goo.gl/YFT1Pt>

### **Resolución N° 1163**

Córdoba, 23 de Diciembre de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-002276/2013.-

**VISTO** este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 231 labrada con fecha 29 de

Octubre de 2014, de los trabajos: "REPARACIONES GENERALES EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA MARIANO MORENO, ubicada en calles Mariano Moreno y Chubut.- OLIVA - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa TETRA S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

#### **Y CONSIDERANDO:**

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 231 obra en expediente Acta de Recepción Provisional de fecha 29 de Octubre de 2014, la que se labra sin observaciones. QUE a fs. 233, la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, informa que la obra ha sido ejecutada en los plazos contractuales previstos, solicitando en consecuencia la Aprobación

del Acta supra citada

QUE a fs. 234 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 1080/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, y lo dispuesto por los art. 79 y 108 inc. 1°) del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por Decreto 2773/11, puede el Señor Director General, dictar Resolución aprobando el Acta de fs. 231 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por Ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL  
DE ARQUITECTURA

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 231 de los trabajos: "REPARACIONES GENERALES EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA MARIANO

MORENO, ubicada en calles Mariano Moreno y Chubut.- OLIVA - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa TETRA S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO  
<http://goo.gl/qj0Oul>